

210
82

DECRETO NUMERO 164 de 1.950

(6 de noviembre)

por el cual se aclara el artículo cuarto del Acuerdo número cincuenta y cinco de mil novecientos cuarenta y seis.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y de las ex--
traordinarias que le otorgan los Decretos 1630 de 1.949 de
la Gobernación de Santander, 3590 de 1.949 968 de 1.950, del
Ejecutivo Nacional,

DECRETA :

ARTICULO UNICO.-

El impuesto de valorización se exigirá de conformidad con el --
Artículo cuarto (4º) del Acuerdo número cincuenta y cinco --
(55) de 1.946. Pero quienes se acojan al plazo concedido --
para su pago, deberán consignar el valor de la primera cuota,
dentro de los treinta (30) días siguientes, a partir de la --
notificación respectiva. Caso de no hacerlo, se considerará --
que el interesado renuncia al plazo y pagará de contado la
totalidad del impuesto. Si transcurrido el primer trimes--
tre de la notificación del pago, de contado, no se hubiere e--
fectuado, la Tesorería procederá a su cobro por la vía ejecu--
tiva.

COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a seis de noviembre de
milnovecientos cincuenta.

El Alcalde,



Gabriel Gonzalez Cadena
GABRIEL GONZALEZ CADENA.

Por el Secretario,

Hermes Mujica Martinez
HERMES MUJICAMARTINEZ.